



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 2070-2015/MPS-GSC Y GRD

Sullana, 14 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N° 0911-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 13.04.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0588-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 08.04.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 0217-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 01.04.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 2137 del 14.07.2015 y Acta de Fiscalización N° 080-2015/MPS-SGCM-UFEIM del 14.07.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sra. Angélica Lizano Moran, identificado con DNI N° 02878654, Propietario del Bar Cevichería, Ubicado en Av. San Carlos Mz. 7 – Centro Poblado Huangala - Sullana, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción O-701, Equivalente al 50% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0588-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 08.04.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 2137 del 14.07.2015, con código de Infracción O-701, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", Equivalente al 50% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al Sra. Angélica Lizano Moran, identificado con DNI N° 02878654, Propietario del Bar Cevichería, Ubicado en Av. San Carlos Mz. 7 – Centro Poblado Huangala - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 2137.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código O-701, según el RASA, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", Equivalente al 50% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado NO ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra la presunta infractora Sra. Angélica Lizano Moran, identificado con DNI N° 02878654, Propietario del Bar Cevichería, Ubicado en Av. San Carlos Mz. 7 – Centro Poblado Huangala - Sullana, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción O-701, Equivalente al 50% de la UIT", la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor Sra. Angélica Lizano Moran, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Av. San Carlos Mz. 7 – Centro Poblado Huangala - Sullana

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo  
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAMPESINOS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES